

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y el Club Deportivo BOX77 para el desarrollo del proyecto DEZA - BOX 77 Racing Team, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL CLUB DEPORTIVO BOX77

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta del Club Deportivo BOX77, D.ª Andrea Sibaja Moreno, en nombre y representación del Club Deportivo BOX77.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “DEZA - BOX 77 Racing Team”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Club Deportivo BOX 77, en el artículo 1 de sus Estatutos se especifica que se constituye como una entidad privada sin ánimo de lucro cuyo objeto principal es la



práctica del deporte, añadiendo el artículo 4 que la entidad tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar. Por su parte, el artículo 5 indica que la entidad desarrollará como actividad deportiva principal el motociclismo, a cuyo fin se adscribirá obligatoriamente a la Federación Andaluza de Motociclismo.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 43.000 €, aportando 15.000 € la Diputación; el IMDECO, 15.000 €; empresas privadas, 9.000 € y la entidad beneficiaria 4.000 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **15.000 € (quince mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48951 Conv. CD Box 77. Prog. Deportivo 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.



Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido



efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.



El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.



Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	LA PRESIDENTA DEL Club Deportivo BOX77
D. Salvador Fuentes Lopera	D.^a Andrea Sibaja Moreno

Código seguro de verificación (CSV):

2C43 AFA4 D6B6 1AEE ED18

2C43AFA4D6B61AEEED18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/00006026

Insertado el:

24-06-2026

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Gastos federativos	2.400,00 €
Gasto en material y equipamiento	34.000,00 €
Gastos en alquiler de instalaciones	6.600,00 €
TOTAL GASTOS	43.000,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	4.000,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas - IMDECO	15.000,00 €
Entidades Privadas - PATROCINIOS	9.000,00 €
Contribución que se solicita a Diputación	15.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%) 34,8%	
TOTAL INGRESOS	43.000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO

**(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)****ANEXO MODELO DE PROYECTO****(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)****Nombre:**

1) Entidad que solicita la subvención: CD BOX 77 / G14788871/Calle Hormiguillas,4 14420 Villafranca de Córdoba.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: CD BOX 77 con el nombre del proyecto y equipo DEZA - BOX 77 Racing Team.

2) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto: El CD BOX 77 es un equipo de competición de motociclismo deportivo, en la modalidad de velocidad. Realiza competiciones con una serie de pilotos acordados, por toda España y Portugal, por los distintos circuitos que se encuentran en el calendario adjunto como Jerez, Aragón, Navarra, y también en Portugal, en el circuito de Estoril. Se emprende este proyecto y se lleva a cabo por la necesidad de la existencia de estructuras que den la oportunidad a pilotos a competir y luchar por el título en el Campeonato nacional. Con la experiencia previa en los años anteriores, se demuestra que el proyecto es la mejor alternativa para chicos y chicas que quieren competir, luchar por el título y emprender un camino en el mundo del motociclismo buscando luchar por las posiciones delanteras y con ello poder continuar aspirando a más. Las medidas correctoras posibles a tener en cuenta son posibles caídas de pilotos, posibles entrenamientos necesarios para la preparación de la competición y poder llegar al nivel necesario para poder mantener la lucha por el puesto que el piloto se esté jugando, o posibles variaciones del presupuesto en función de los proveedores y los posibles cambios en el coste del material o de la posible variación del precio de alquileres de circuitos o los gastos federativos. También en ciertas ocasiones, por razones ajenas a nosotros como entidad deportiva, se producen cambios en el calendario, por parte de la entidad organizadora, o es necesario hacer más entrenamientos de los previstos o por la lucha por algún puesto muy importante, o por lesiones, son los posibles cambios y normalmente el club se hace cargo de ello.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto: La finalidad u objetivo principal del proyecto es la lucha de los pilotos por posiciones delanteras en el campeonato de España. La finalidad pretendida es la de dar la oportunidad y la opción a los pilotos de realizar el campeonato, e impulsar a los mismos a la lucha por el título para su progresión dentro del motociclismo profesional, También es una finalidad la de en el caso de otros pilotos, promover el motociclismo y acercar la posibilidad de comenzar a competir a nivel internacional a muchos pilotos que se forman en escuelas y autonómicos y tienen dificultades para acceder al nacional, aunque sí que tienen mucho talento y nivel. Marc Vich está preparado para luchar por posiciones delanteras dentro de la categoría de SSP 300 en el Campeonato de España ESBK y tratará de luchar por el título. Por su parte, Sergio de la Iglesia, que disputará la misma categoría, tiene como objetivo la progresión ya que tiene



menos experiencia que sus compañeros de equipo pero tras su año de adaptación el pasado 2025 se espera que de grandes pasos adelante. Uriel Hidalgo, por su parte, en Stock 600, sube de categoría ya que el pasado año competía con nosotros en una categoría inferior, y su principal objetivo es el aprendizaje, aunque no se descarta, por el gran talento que atesora, que antes de mitad de año pueda estar disputando las plazas de podium. Álvaro Fuertes, piloto del Mundial de Superbikes, pretende realizar en la nueva categoría, Sportbike, entrenamiento y desarrollo de la nueva categoría, pero a la vez reflejando su nivel en forma de resultados disputando el podium en las carreras realizadas. Con ello, la principal finalidad es la promoción del motociclismo e impulsar el deporte del motociclismo en el Campeonato de España. Para todo ello, los pilotos realizarán todas las pruebas marcadas en el calendario oficial adjunto y algunos entrenamientos previos para la realización de las mismas.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto: El destinatario del proyecto es el Club Deportivo en general, que lleva a cabo todas las líneas de actuación necesarias para que los pilotos previamente mencionados, que son los pilotos que conforman la estructura esta temporada, puedan luchar por los objetivos mencionados. Todo esto se materializa con entrenamientos en los circuitos, gestión y compra de todo el material para preparar la moto y ponerla en acción así como la gestión de material para los pilotos, así como todos los mecánicos necesarios para la realización de las carreras.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

La temporada del proyecto comprende todo el 2026. El calendario adjunto abajo incluye las pruebas oficiales concretas del campeonato que se va a realizar, pero además, tanto previamente como a posteriori y depende de como vaya el campeonato, a veces entre pruebas, hay entrenamientos necesarios para el desarrollo de la actividad así como para organización y preparación, por tanto la temporalidad del proyecto comprende todo el 2026.





Propuesta de Calendario Campeonato de España de Superbike – ESBK

Fechas	Circuito	Fed.	Organizador
21 y 22 de marzo	Circuito de Jerez Ángel Nieto	FAM	Club del Motor Circuito de Jerez
9 y 10 de mayo	Circuito de Navarra	FNM	Club Deportivo Circuito de Navarra
20 y 21 de junio	Circuito de Estoril	FMP	Motor Club do Estoril
18 y 19 de julio	MotorLand Aragón	FARAM	MotorLand Aragón CD
19 y 20 de septiembre	Circuito de Navarra	FNM	Club Deportivo Circuito de Navarra
31 de octubre y 1 de noviembre	Circuito de Jerez Ángel Nieto	FAM	Club del Motor Circuito de Jerez

Test Oficial de Pre-Temporada

Fechas	Circuito	Fed.	Organizador
14 y 15 de marzo	Circuito de Jerez Ángel Nieto	FAM	Club del Motor Circuito de Jerez

Madrid, 30 de octubre de 2025.



www.rfme.com C/General Pardinas 71 1º D 28006 Madrid CIF:Q28780274 +34915625345 rfme@rfme.com

7) Organización y Recursos humanos: Representante legal de CD BOX 77: Andrea Sibaja Moreno, c/hormiguillas,4 14420 Villafranca de Córdoba, +34 665431702 y con email: andrea@box77competicion.com

El personal requerido es el mecánico que realiza trabajos en la nave de preparación de las motos así como preparación de los eventos y labor de mecánica en los circuitos. Ha tenido un aumento de su dedicación con respecto al año pasado, por la mayor carga de trabajo, que va variando en función de los eventos. Hace algunas horas de trabajo en la nave, previo a los eventos, y en el circuito durante el evento hace las labores de mecánica. Esta misma persona es la encargada del trabajo técnico en la moto, es su responsabilidad, su nombre es Fco Javier Ortega. También hay un camionero que transporta el trailer y furgonetas del equipo, y también hace labores mecánicas, y hay otros mecánicos autónomos que son contratados para fines de semana. La responsabilidad genérica, y la organizativa y logística recae sobre la representante del Club Deportivo, Andrea Sibaja.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios: Los recursos necesarios para la realización del proyecto son las motos, gasolina para su uso en el circuito (no para el transporte hacia los lugares de competición), neumáticos, consumibles varios para el mantenimiento y funcionamiento de la moto así como piezas de desgaste por uso variadas o de reparaciones por caídas. Además, entra en juego el alquiler de los circuitos o pago de entrenamientos varios, para poder realizar los entrenamientos necesarios para la preparación previa y entre las carreras y la necesaria inscripción del equipo al campeonato.

9) Metodología y viabilidad del proyecto: El resultado que se espera obtener del proyecto es lucha de los pilotos por posiciones delanteras en el campeonato de España, así como la progresión de los que tienen como objetivo adaptarse o desarrollar una nueva moto o categoría un primer año. Para todo ello, los pilotos realizarán las pruebas agendadas en el



calendario oficial adjunto, y además realizaran entrenamientos previos y entre carreras así como al finalizar el año, con el objetivo de la preparación de las pruebas oficiales dependiendo de la necesidad que veamos en pretemporada y durante el tiempo de competiciones y el nivel que vayan teniendo ya dentro de las competiciones. Para todo ello, técnicamente se prepararan todas las motos para que estén listas para ello.

10) Sistema de evaluación: El mecanismo de seguimiento de realización del proyecto sería el resultado carrera a carrera, así como la demostración, mediante los mecanismos de difusión y las facturas de compras y gastos, de la realización del campeonato y de los entrenamientos planificados y de las partidas dispuestas inicialmente. En el mundo del motociclismo y en las carreras, no todo depende solo del trabajo realizado por uno mismo así como por su equipo. Uno de los pilotos puede estar luchando por la victoria pero tener la mala suerte de ser tirado por otro piloto, por tanto no se puede solo ver el resultado sin entender todos los factores que pueden afectar al mismo, pero si se puede ver como el trabajo de material en la moto está realizado, como los entrenamientos están realizados, y como la imagen es la que debe de ser.

11) Medios de difusión y publicidad: Los mecanismos de publicidad del proyecto serían la proyección del logo en la ropa de calle y mono del equipo, en las motos, en los paneles que conforman la estructura del box, en los diseños de publicaciones de las redes sociales así como en la newsletter enviada en cada evento, así como en los posters y calendarios realizados anualmente a todo color. Además, por ejemplo, los pilotos realizan entrevistas con la ropa del equipo por lo tanto también el logo es visto en entrevistas en TVs. También se menciona la colaboración en la web del equipo así como en las redes sociales de facebook e instagram.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos: Como hemos explicado previamente, no se contemplan gastos de viaje ni dietas, ni gasto de personal, ni gastos indirectos ni subcontratados. Todos los gastos previstos son realizados directamente por el equipo, con los proveedores con los que se suele trabajar, en la materia de concepto detallado a continuación, y especificar concretamente que el gasto de gasolina no corresponde al del transporte que se desplaza al lugar de la competición, sino al gasto de gasolina que realiza la moto en su uso en las competiciones durante los entrenamientos y carreras para poder moverse, al igual que se requiere un juego de neumáticos, la moto se debe de llenar de gasolina.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD





GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - - -	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	2.400,00 €
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Lev 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	34.000,00 €
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por	





mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	6.600,00 €
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e) Reparaciones simples y conservación.	
2.- Gastos de gestión y administración	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	4.- IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	43.000,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.





GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS
Contribución de la entidad solicitante





Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	4.000,00 €
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas - IMDECO	15.000,00 €
Entidades Privadas - PATROCINIOS	9.000,00 €
Contribución que se solicita a Diputación	15.000,00 €
Porcentaje solicitado a Diputación (%) 34,8%	
TOTAL INGRESOS	43.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

2C43 AFA4 D6B6 1AEE ED18



2C43AFA4D6B61AEEED18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

Num. Resolución:

2026/00006026

Insertado el:

24-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

2C43 AFA4 D6B6 1AEE ED18



2C43AFA4D6B61AEEED18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

17

Num. Resolución:

2026/00006026

Insertado el:

24-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

2C43 AFA4 D6B6 1AEE ED18



2C43AFA4D6B61AEEED18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

18

Num. Resolución:

2026/00006026

Insertado el:

24-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

2C43 AFA4 D6B6 1AEE ED18



2C43AFA4D6B61AEED18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

19

Num. Resolución:

2026/00006026

Insertado el:

24-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

2C43 AFA4 D6B6 1AEE ED18



2C43AFA4D6B61AEEED18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

20

Num. Resolución:

2026/00006026

Insertado el:

24-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

2C43 AFA4 D6B6 1AEE ED18



2C43AFA4D6B61AEEED18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

21

Num. Resolución:

2026/00006026

Insertado el:

24-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

2C43 AFA4 D6B6 1AEE ED18



2C43AFA4D6B61AEEED18

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 24-06-2026

22

Num. Resolución:

2026/00006026

Insertado el:

24-06-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 15.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48951** denominada “Conv. CD Box 77. Prog. Deportivo 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Club Deportivo BOX77 a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

